



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvasse Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2024 00 110 00			
DEMANDANTE	Orlando Montenegro Gómez	C.C.	19.461.843
DEMANDADA	Protección S.A.		
ASUNTO	Reajuste pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para decidir sobre la admisibilidad de la demanda, de no ser porque se observa que la demanda proviene de la Delegatura de funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien remitió por competencia a los Juzgados Laborales del Circuito. Así las cosas, dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el numeral 1º del artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las presentes diligencias de conformidad con las normas ya citadas.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada en nombre propio y no se acreditó que el demandante ostente la calidad de abogado, se **REQUIERE** a **ORLANDO MONTENEGRO GÓMEZ** para que en un término no superior a **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** constituya apoderado judicial, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Se le hace saber a las partes y a los apoderados, que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a515defbebd45186e2644b448416e98dd743d74a96da2a91e7fd706b47303685**

Documento generado en 04/07/2024 07:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>